



Omissiones Letales: La Historia de Pamela

Omisiones Letales: La Historia de Pamela

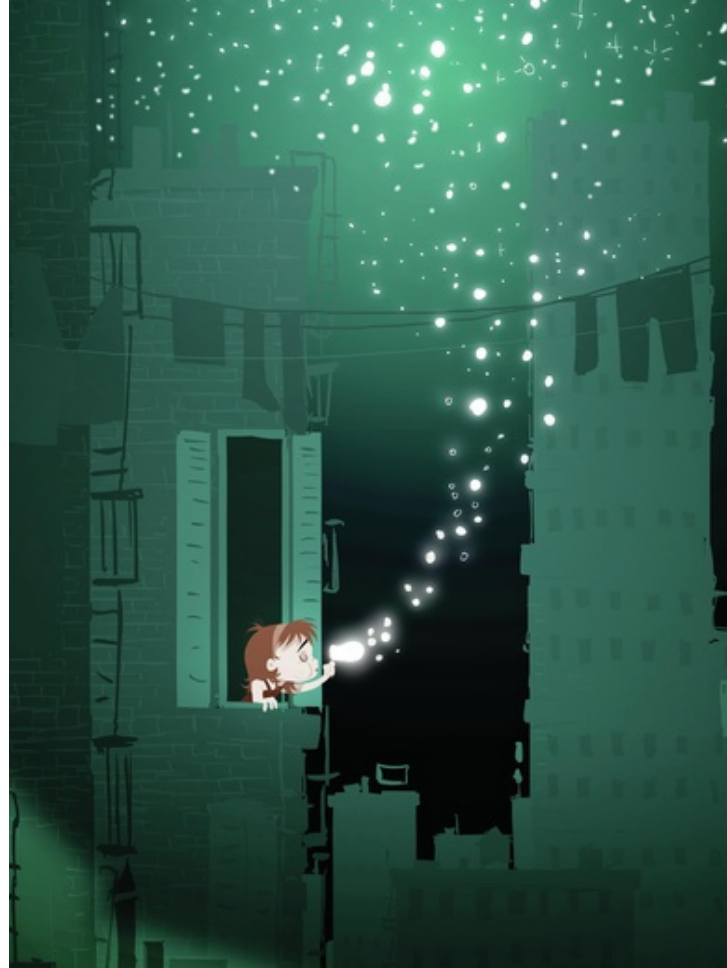
Illustrated by Claudio Cerri

Published on
September 09, 2024

© Bulé 2024 All rights reserved

Capítulo 1.

El último suspiro de Pamela.



Pamela era una niña alegre de diez años. Su risa iluminaba los rincones de su hogar en Barranquilla.



Una tarde de febrero, mientras jugaba en el parque frente a su casa, su mundo cambió para siempre.

Resbaló del borde del sardinel y cayó desde una altura de 1.60 metros. El golpe fue seco, contundente, y de inmediato sintió un dolor agudo en su pómulo derecho.



Su padre, don Efrén, la recogió con el corazón latiendo a mil por hora. La llevó apresurado al centro de salud más cercano, el Camino Murillo.

Allí, el médico la miró por encima, como quien examina algo rutinario. Le recetó naproxeno y la envió de vuelta a casa, sin preocuparse más. "Es solo un golpe", les dijo.



Pero esa noche, Pamela comenzó a vomitar sangre. Su madre, Ingrid, entró en pánico. No había tiempo que perder.

De nuevo, don Efrén cargó a su hija en brazos y la llevó al Hospital Pediátrico de Barranquilla.



El médico de turno los miró con reproche. "¿Por qué no la trajeron en ambulancia?", les recriminó.

El hospital estaba abarrotado, y Pamela fue atendida con lentitud.



Durante la madrugada, la niña convulsionó varias veces. A pesar de todo, los médicos parecían no tomar en serio su estado.

Le administraron medicamentos para controlar las convulsiones, pero no realizaron los exámenes que podrían haber cambiado su destino.



Pamela no mejoraba, su pequeña figura languidecía en la cama del hospital.

Finalmente, los médicos decidieron operarla. Encontraron sangre acumulada en su cráneo, fruto de una fractura que había pasado desapercibida desde el primer momento.



La cirugía fue un éxito, dijeron, pero Pamela ya no respondía.

Murió el 1º de marzo de 2011, a las 23:55, dejando un vacío enorme en la vida de su familia.

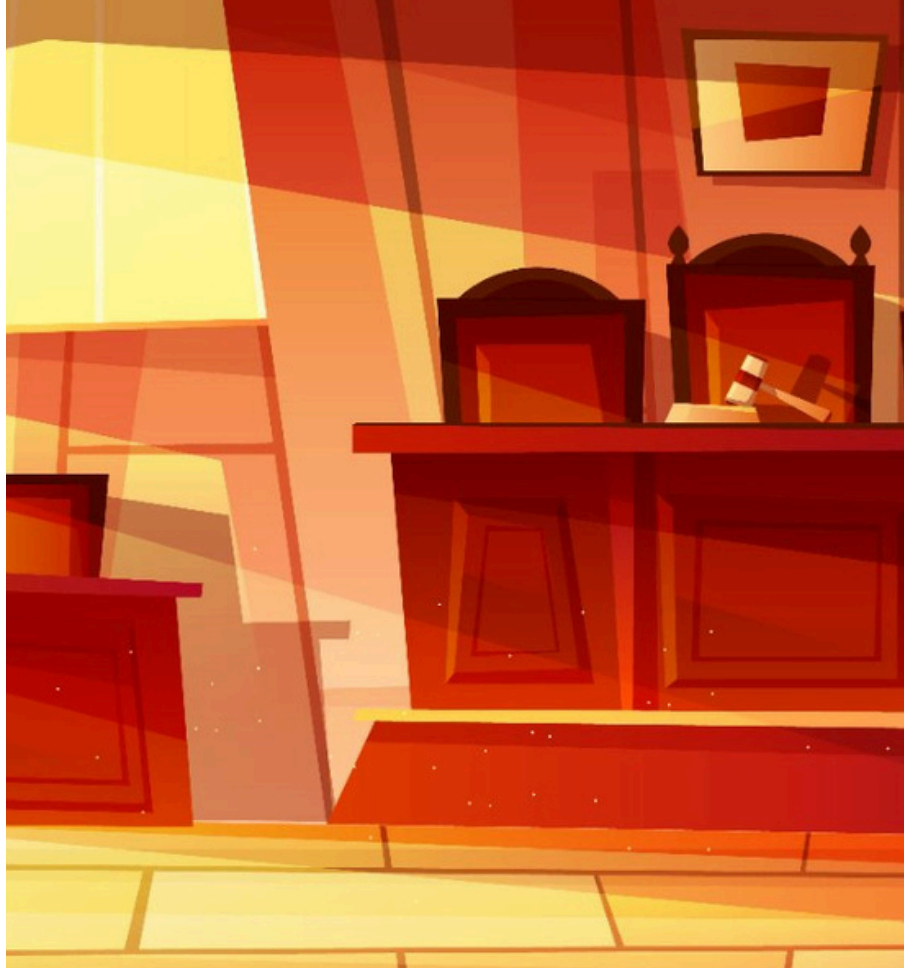


Afuera, el viento seguía soplando sobre las calles de la ciudad, y en algún lugar, el eco de la risa de Pamela se desvanecía, como su último suspiro.



Capitulo 2.

El Juicio
Silencioso.





—El caso que hoy nos reúne es una batalla de justicia —empezó el juez con voz firme—. Hoy no se trata solo de encontrar culpables, sino de dar respuesta a una familia que busca entender por qué su hija ya no está con ellos.

En la esquina opuesta, los abogados de Caprecom y del Distrito de Barranquilla susurraban entre ellos.

Sabían que el peso de las pruebas estaba en su contra, pero aún tenían argumentos que presentar.

Para ellos, era una cuestión de tecnicismos legales; para la familia de Pamela, era una cuestión de vida o muerte.





El abogado de la parte demandante, un hombre de voz firme y serena, se levantó. Su nombre era Héctor, y aunque sus palabras eran medidas, cargaban el dolor de la familia. Señaló a la historia clínica, a los informes médicos que habían sido revisados con lupa durante los meses previos.

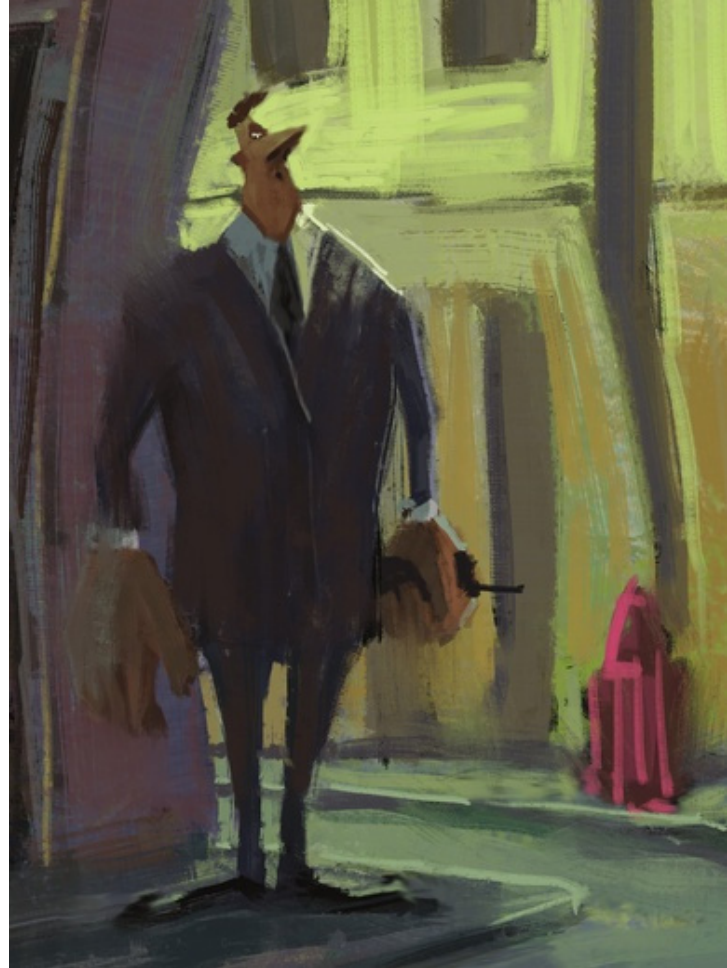
—Mi cliente, don Efrén, trajo a su hija a las manos de aquellos en quienes confiaba para salvarla.

Pero, en lugar de encontrar atención, encontré indiferencia.

La fractura craneoencefálica que sufrió Pamela pasó desapercibida. Se omitió un diagnóstico, se retrasó un tratamiento, y esa omisión le costó la vida.



Los jueces lo escuchaban en silencio. El magistrado Bermúdez asintió lentamente, señalando que entendía la magnitud del caso. Pero entonces, el abogado de Caprecom, un hombre de rostro afilado y traje impecable, se levantó.





—Señoría, comenzó con voz clara, no podemos olvidar que la muerte de la niña fue causada por la caída. Mis defendidos actuaron conforme a los protocolos. Se le brindó atención, medicamentos, exámenes... La realidad es que el desenlace fue inevitable.



El juez interrumpió el discurso del abogado de Caprecom. —¿Es inevitable la muerte de una niña cuando se omite realizar un examen que podría haber salvado su vida? —preguntó, en voz baja pero firme—. ¿Podemos hablar de inevitabilidad cuando la fractura no fue detectada ni tratada a tiempo?



El abogado de Caprecom guardó silencio. Sabía que las pruebas forenses y los dictámenes médicos no estaban de su lado. El dictamen de Medicina Legal había sido claro: si se hubiera diagnosticado la fractura a tiempo, Pamela habría tenido una oportunidad de sobrevivir. Eso era algo que ni los tecnicismos legales podían refutar.



El magistrado Bermúdez miró a la sala, evaluando cada palabra, cada gesto, como si buscara rastros de verdad en medio del laberinto legal. Entonces habló:



“La vida de Pamela fue truncada por una cadena de omisiones. Se esperaba que aquellos encargados de su bienestar actuaran con diligencia, pero no lo hicieron.

Lo que hoy discutimos aquí no es si la caída fue el origen de su muerte, sino si las acciones que se tomaron después fueron suficientes para salvarla. Y claramente, no lo fueron.”



—El Consejo de Estado ha sido claro en casos como este. Cuando la posibilidad de vida o mejora de un paciente se pierde por una omisión, se debe reparar el daño.

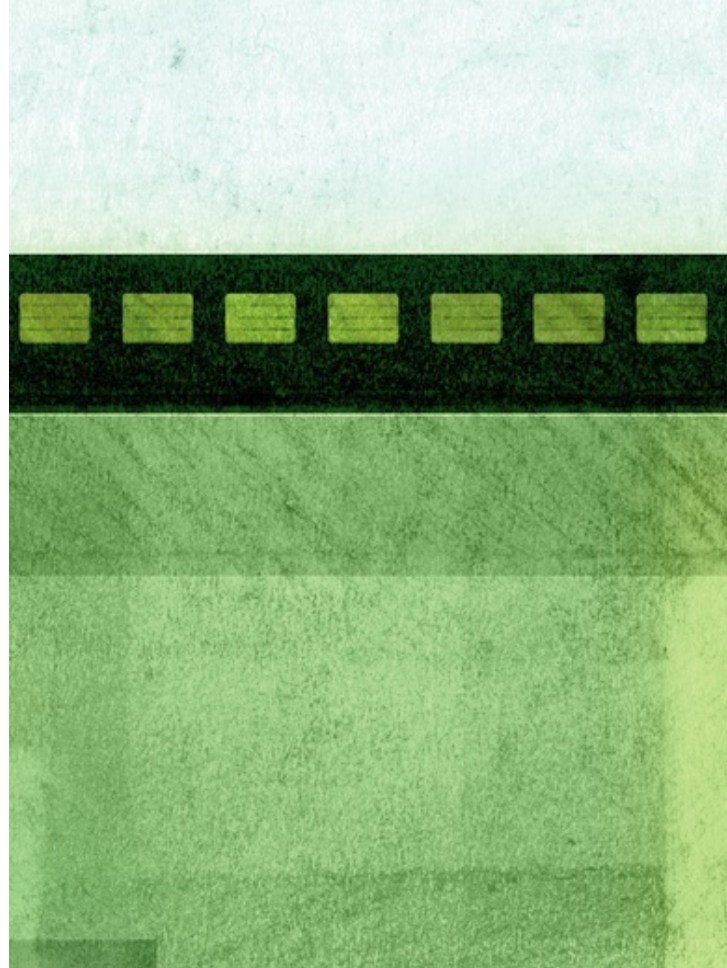
Aquí, la negligencia médica fue determinante en la muerte de la menor.

Un susurro recorrió la sala. Ingrid dejó escapar un sollozo ahogado, mientras don Efrén miraba al frente, aún incrédulo de que, finalmente, se escuchara su verdad.



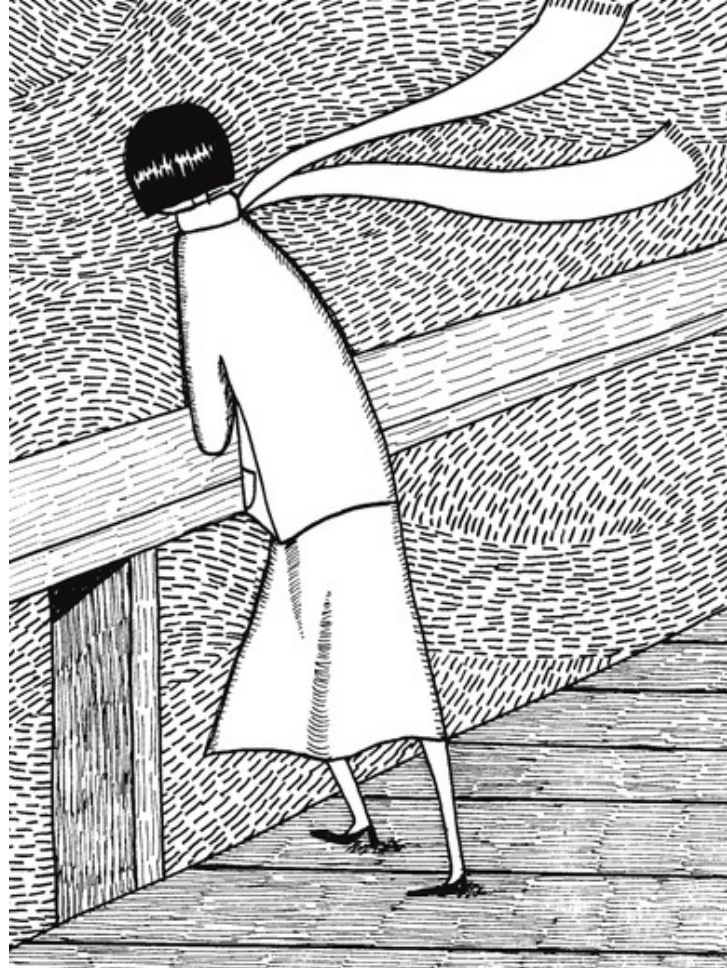
—Por lo tanto —continuó el juez, este tribunal condena al Distrito de Barranquilla y a Caprecom por la totalidad de los perjuicios causados a la familia de Pamela.

La vida de Pamela no puede devolverse, pero la justicia debe hacer su parte para que esta tragedia no quede impune.



El juez golpeó suavemente la mesa con su mazo. El juicio había concluido.

Aunque la justicia había hablado, el vacío que dejó Pamela jamás podría llenarse.



En el tribunal, el eco de las palabras del juez resonó como una verdad silenciosa, una lección para todos: en la vida, como en el derecho, no basta con cumplir con lo básico.

Hay que actuar con la diligencia y el cuidado que cada vida merece. Y cuando eso no se hace, la justicia debe hablar por los que ya no pueden.





02 de agosto de 2024.
Consejo de Estado
Expediente 59550
Reparación Directa
Rad. 08001233300420130035602

Adaptación: Bulé SAS